



SISTEMA DE BONIFICACIONES POR PUBLICACIONES INDEXADAS

Requisitos para recibir el bono

- **Ser docente a tiempo completo o a tiempo parcial de la UARM.** El/la docente a tiempo parcial deber haber dictado en uno de los semestres del año de la publicación.
- **Membresía exclusiva de la UARM.** El/la docente debe figurar en la publicación como docente UARM exclusivamente. El nombre de la universidad debe figurar como **Universidad Antonio Ruiz de Montoya**, con las mayúsculas correspondientes y siempre en español. En caso de ser una publicación colectiva, los docentes UARM deberán cumplir con este requisito, además de figurar en las bases de datos como autor principal o secundario.
- **Publicación consignada en CTI Vitae** de cada docente autor.
- Aprobar la evaluación de la documentación presentada. La verificación de la indexación será realizada por personal calificado de la DGI o la Biblioteca.

Etapas para el registro de la publicación

- 1. Envío de publicaciones (desde noviembre 2022):** OPI solicita la recopilación de publicaciones anuales a los jefes de departamento. Todos los docentes a tiempo completo o tiempo parcial deben enviar la información de sus publicaciones indexadas a su respectivo jefe de departamento mediante el formato de registro.
Solo se pueden enviar colaboraciones que ya se encuentren publicadas en el año y registradas en el CTI Vitae. Fecha límite de envío: 15 de diciembre de 2022
- 2. Enero y febrero 2023:** Revisión de indexación de publicaciones mediante la información provista por los autores.
- 3. Marzo 2023:** Aprobación de la lista de los docentes que reciben bonificaciones y envío de información a jefes de departamento para incorporación al legajo docente.
- 4. Abril 2023:** depósito de bonificaciones de acuerdo con el cuadro siguiente (sujeto a descuentos de ley, la universidad asume las cargas sociales).

Producto publicado	Indexadoras/cuartiles	% Valor UIT 2021 (UIT S/ 4.600)	Monto en Soles Bono 2021
Artículo indexado	Web of Science*, Scopus Cuartil 1 de Scimago o JCR	110%	S/5.060
Artículo indexado	Web of Science*, Scopus Cuartil 2 de Scimago o JCR	90%	S/4,140
Artículo indexado	Web of Science*, Scopus Cuartil 3 de Scimago o JCR	70%	S/3,220
Artículo indexado	Web of Science*, Scopus Cuartil 4 de Scimago o JCR	50%	S/2,300
Libro completo	Web of Science*, Scopus, con constancia de pares ciegos	30%	S/1380



Artículo indexado	Conference Proceedings (Scopus o WoS) / SciELO	20%	S/920
Capítulo de libro	Web of Science*, Scopus, con constancia de pares ciegos	10%	S/460

* En el caso de los artículos publicados en revistas indexadas en WoS, se considerarán las bases de datos de la Colección Principal de WoS: Science Citation Index Expanded (SCIE), Art & Humanities Citation Index (AHCI) y Social Science Citation Index (SSCI). **NO SE CONSIDERA el catálogo Emerging Sources Citation Index (ESCI), porque esas revistas no cuentan con factor de impacto.**

Normativa para casos de proyectos colectivos con participación de varios docentes UARM

1. La bonificación está dirigida a la publicación indexada, por lo que deberá ser repartida entre los docentes UARM participantes del equipo.
2. El bono se entregará al docente coordinador/a del proyecto quien definirá su repartición al interior del equipo. Se recomienda que sea en partes iguales, a menos de que cada investigador haya cumplido porcentajes disímiles de trabajo al interior del equipo. En este último caso, el docente coordinador/a del proyecto deberá comunicar a los miembros del equipo, desde el inicio del proyecto, el porcentaje del bono que recibirá al cumplir con la publicación indexada.
3. Los estudiantes, exalumnos, jefes de práctica, miembros del equipo de otras instituciones y, en general, cualquiera que no sea docente a tiempo completo o tiempo parcial de la UARM no participa del bono por publicación.
4. Se exceptúa de este último punto a los investigadores afiliados a los institutos de la UARM siempre que participen de la publicación con la filiación exclusiva de la UARM, cuenten con grado de magister como mínimo y cuenten con un CTI vitae actualizado donde se encuentre inscrito el proyecto en el que están participando y en el que figuren como afiliados a la UARM (institución principal).
5. Cualquier otro caso que no esté contemplado en esta normativa será resuelto por la Dirección General de Investigación.

5 de julio de 2022

Oficina de Promoción y Difusión de la Investigación